



## Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo

---

---

### *Oficina de Transparencia*

UT/Of.0019/Artículo-147  
2do. Trimestre (abril a junio) 25

Ciudad de México, 30 de junio de 2025

**Artículo 147.-** Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los sujetos obligados de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

Derivado de nuestras obligaciones y funciones no generamos esta información, en virtud de que esta Organización no ha entregado recursos públicos a personas morales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o análogas, por lo cual no hay información que reportar en este trimestre.

Agradecemos el uso de nuestro sistema de información y nos ponemos a sus órdenes en esta Unidad de Transparencia, le enviamos un cordial saludo.

*Atentamente*  
*Unidad de Transparencia*  
*Sindicato Nacional de Trabajadores del*  
*Sistema de Transporte Colectivo*